

Sesión Ordinaria 08 de Mayo de 2024

Presidente: Rubicini, Nicolás

Vice Pte. 1º: Pieretti, Leticia

Vice Pte. 2º: Bracalenti, Francisco

Concejales:

- Avilé, Andrés
- Bertero, Carla
- Borgatta, Alejandrina
- Romo Cuesta, Viviana
- Soreira, Diego

De los Dictámenes en Comisión

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Bertero Carla

Nota 19222: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Ordenanza. Régimen nuevas inversiones.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19.222/24 y la resolución N° 1.705, y;

CONSIDERANDO: Que, en la audiencia llevada a cabo con el Secretario de Finanzas y Presupuestos según resolución N° 1705 creamos necesario que las áreas técnicas den sus sugerencias al mencionado proyecto;

que, es necesario dialogar con las instituciones representantes de los distintos sectores sobre el mencionado proyecto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese a una audiencia al Secretario de Finanzas y Presupuestos y a las áreas pertinentes referente a los alcances del mencionado proyecto. Solicítese se acompañe en dicha audiencia un informe escrito sobre las posibles sugerencias y/o modificaciones al expediente de referencia que sugieran las áreas pertinentes.

ARTÍCULO 2º: Cítese una audiencia con el Centro Comercial Industrial y de la Producción y con la Cámara Industrial del Departamento Constitución con el fin de dialogar sobre el expediente de referencia

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1735 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Bracalenti Francisco

Nota 19219: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Bertero, Romo-Cuesta. - Proyecto de Ordenanza. Modifica Ord. 4090/12 funcionamiento comisiones vecinales.

ORDENANZA

VISTO: La ordenanza N° 4090/12 que regula el funcionamiento de las Comisiones Vecinales en nuestra ciudad, y;

CONSIDERANDO: Que, la participación de las vecinas y vecinos es fundamental para la planificación, organización y ejecuciones que se lleven adelante en cada barrio;

que, las Comisiones Vecinales son un eje muy importante para el control de las condiciones urbanas y su mejoramiento, por lo cual su existencia y colaboración es de mucha ayuda.

que, el trabajo mancomunado y solidario de las Comisiones Vecinales con el Municipio mejoran notablemente las necesidades de cada barrio;

que, en la actualidad algunos barrios se encuentran con la dificultad de poder armar la Comisión Vecinal con la cantidad de miembros requerida para su formación por la legislación vigente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Modifíquese el Art. 14 del “CAPITULO IV – DE LAS AUTORIDADES” de la Ordenanza N° 4090/12, que reglamenta el Funcionamiento de las Comisiones Vecinales, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14º: Las Comisiones Vecinales serán dirigidas por una Comisión Directiva integrada por un MÍNIMO de 8 (ocho) y un MÁXIMO de 14 (catorce) miembros, cuyos cargos obligatorios serán los siguientes:

- a. Presidente/a;*
- b. Vicepresidente/a;*
- c. Secretario/a;*
- d. Tesorero/a;*
- e. Revisor de Cuentas;*
- f. Vocales titulares 3.”*

ARTÍCULO 2º: Agréguese el Art. 14 BIS dentro del “CAPITULO IV – DE LAS AUTORIDADES” de la Ordenanza N° 4090/12, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 14º BIS: En caso de que las Comisiones Vecinales se conformasen con 9 o más miembros, los mismos ocuparán el cargo de Vocales Suplentes.”

ARTÍCULO 3º: Una vez aprobada ésta Ordenanza, realícese el texto ordenado correspondiente con las modificaciones introducidas a la Ordenanza N° 4090/12.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5320 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLAS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLAS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19270: Departamento Ejecutivo Municipal. - Proyecto de Ordenanza. Conservación y limpieza terrenos baldíos y ociosos. y Nota N° 19273: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Bertero, Romo-Cuesta. - Proyecto de Ordenanza. Modificación Ordenanza. N° 4496/16. Desmalezamiento de inmuebles, baldíos, etc

ORDENANZA

VISTO: La Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Código de Faltas Municipal N° 2689/2001 y sus modificatorias.

La Ordenanza N° 4496/2016.

La Ordenanza N° 5230/2021.

El relevamiento realizado por la Secretaría de Ordenamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO: Que, tal como enuncia la Ordenanza N° 4496/2016, existen una gran cantidad de lotes, inmuebles y heredades que no son debidamente mantenidos y/o conservados en condiciones de salubridad por sus propietarios;

que, dicho estado afecta a sus colindantes y a la población en general;

que, es obligación de los propietarios y/u ocupantes asegurar el estado y conservación de los mismos, y ante la inobservancia de esta, es imperio legal del estado Municipal-Ley N° 2756- asegurar la salubridad de la vecindad;

que, dichas facultades se encuentran expresamente previstas en los artículos 21º y 41º de la mencionada Ley Orgánica;

que, a su vez el Código de Faltas Municipal prevé en sus artículos 92º, 103º y 106º las conductas y sanciones de las mismas para los casos en que las obligaciones de conservación no sean observadas por los propietarios;

que, por otra parte la Ordenanza Tributaria local N° 5230/2021 en su artículo 49º punto 11 “G”, a su vez también prevé la ejecución de las tareas por parte del Departamento Ejecutivo local;

que, la Ordenanza N° 4496/2016 referida al principio abarca todo el estado de situación de los inmuebles descriptos, estableciendo sus obligaciones, las consecuencias su no cumplimiento y el procedimiento a seguir en su caso;

que, resulta necesario a los fines de tornar operativa las mismas dotar de herramientas que posibiliten la ejecución en primera medida de las tareas y en segunda instancia de la ejecución del proceso que tienda a la sanción y al cobro del gasto erogado por parte de la administración;

que, para ello entendemos necesario la autorización para formalizar la contratación directa del servicio de desmalezado y tareas generales de limpieza, la creación de una partida presupuestaria para ello;

que, a los fines de afectar los inmuebles, lotes, heredades a dicho procedimiento requerirá previamente una resolución particular del Secretario del área correspondiente, previa constatación por parte de la oficina del dependiente de esta y su posterior pase a los jueces de faltas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Determínese que la destrucción de las malezas y el corte de yuyos en inmuebles del dominio privado de los particulares, en los términos de la Ordenanza N° 4496/2016, será obligatoria cuando aquellas superen los 40 (cuarenta) centímetros de altura.

ARTÍCULO 2º: La Secretaría de Ordenamiento Territorial y/o la que en un futuro la reemplace y/o aquella designe, constatará el estado de los inmuebles en presunta infracción y en caso de verificarse que se encuentren comprendidos en los términos de la Ordenanza N° 4496/2016, procederá a:

a) Labrar la correspondiente acta de infracción según lo dispuesto en los artículos 92º, 103º y 106 de la Ordenanza N° 2689/2001 -Código de Faltas Municipal- y dar Intervención al Juzgado de Faltas turno, siendo solidariamente responsables del pago de la multa que eventualmente se aplique todos los sujetos comprendidos en el artículo 1º de la Ordenanza N° 4496/2016.

b) Colocar en un lugar visible del inmueble un aviso de infracción y futura intervención de la Municipalidad según los términos de la presente y normativa concordante, cuyos requisitos serán determinados por el Departamento Ejecutivo Municipal.

c) Intimar al domicilio fiscal registrado para la Tasa Única de Servicios y sus adicionales para que en plazo de cinco (5) días hábiles se proceda a la ejecución de los trabajos de limpieza, mantenimiento y aseo del inmueble.

ARTÍCULO 3º: Para el caso de que ante requerimiento de la Municipalidad según lo expresado en el inciso C del artículo anterior, se constatare que el obligado no realizó las tareas de mantenimiento correspondientes, aquella las ejecutará a costa de éste, incorporando el monto adeudado por dichos trabajos como ítems dentro de la emisión de la próxima Tasa Única de Servicios sobre el padrón del inmueble desmalezado.

ARTÍCULO 4º: Por los servicios que se presten según los términos del artículo 4º, y sin perjuicio de la multa que corresponda al caso, se cobrarán al infractor los montos fijados de conformidad a lo dispuesto

en el artículo 49º punto 11 "G" de la Ordenanza N° 5304/2024 y/o el que en un futuro lo reemplace, en cuanto al valor del servicio por desmalezado y limpieza refiere, los que se adicionarán al padrón correspondiente.

ARTÍCULO 5º: El valor por metro cuadrado previsto en el artículo 49º punto 11 "G" de la Ordenanza N° 5304/2024 se ajustará con la periodicidad y en los porcentajes que se actualice la Tasa General de Inmuebles, según lo establecido en el artículo 17 de la misma.

ARTÍCULO 6º: Extiéndase la aplicación de la presente a los frentistas en relación a las veredas y/o aceras, definida esta como el área de la vía pública destinada a la circulación de peatones delimitada por la línea oficial o la línea oficial de esquina y el cordón o la franja divisoria que bordeé la calzada, según el caso.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5321 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19278: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Bracalenti, Bertero, Romo-Cuesta. - Proyecto de Resolución. Situación edilicia oficinas del cementerio.

RESOLUCIÓN

VISTO: La Ordenanza N° 3459 sancionada el 25 de abril de 2013 mediante la cual, queda legislado el régimen de funcionamiento del Cementerio Municipal y la Ley Orgánica de Municipalidades que en sus artículos 43º y 44º establece que los cementerios son bienes públicos y que el uso por los particulares es de carácter de concesión de uso, y;

CONSIDERANDO: Que, durante los últimos años, varios fueron los reclamos que pasaron por el Concejo Municipal sobre el estado del Cementerio Municipal, los cuales originaron resoluciones de este Cuerpo, con la finalidad que el Departamento Ejecutivo Municipal intervenga y cumpla con sus obligaciones;

que, también existieron reclamos en cuanto a la situación laboral de los trabajadores del área y las condiciones de trabajo y salubridad;

que, cuando uno ingresa al Cementerio Municipal, lo primero que observa es el estado deplorable, de la oficina administrativa;

que, cuando el vecino se dirige a esa oficina, es porque ha fallecido un familiar recientemente o tiene algún tipo de inconveniente en alguna sepultura o desea realizar algún trámite, encontrándose con una oficina oscura, húmeda, con paredes descascaradas, mobiliario oxidado, es tan deplorable que se nos hace difícil describirla y produce una sensación que te obliga a salir del lugar;

que, en esa oficina cumplen con su trabajo la jefa de cementerio y un empleado administrativo en el horario matutino de lunes a viernes, volviendo sus labores insalubres padeciendo humedad constante, se les desprende el cielorrasos del techo, los elementos de trabajo son escasos y antiguos;

que, como complemento de lo narrado, los sanitarios se encuentran en una situación edilicia peor, con pérdida de agua, envejecidos con años sin mantenimiento, presencia de roedores y otras alimañas;

Siendo el municipio el encargado de mantener el buen estado de los bienes públicos y el responsable de otorgar a sus empleados condiciones digna de trabajo.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Cítese en dos reuniones independientes a la jefa del Cementerio Municipal por una y al secretario de Gobierno y Coordinación de Gabinete y al secretario de Obras y Servicios Públicos por otra, con la finalidad de dialogar sobre lo expresado en el visto y los considerandos.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1736 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19288: Sra. Margarita Legorburu. - Solicita audiencia por problema habitacional.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente de referencia N° 19288/2024, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesaria la realización de una audiencia con la Sra. Legorburu, el Área de Discapacidad y el Área de Hábitat de la Municipalidad de Villa Constitución para el tratamiento de este expediente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a una audiencia en este seno del Concejo Municipal al solicitante de la nota mencionada en el visto, el Área de Discapacidad y el Área de Hábitat de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1737 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19289: Interbloqueo de Concejales. Concejales Bracalenti, Romo-Cuesta, Soreira, Borgatta, Avilé, Rubicini. - Proyecto de Ordenanza. Lote del cementerio local para la construcción del memorial Heroes de Malvinas.

ORDENANZA

VISTO: La reunión mantenida entre los integrantes del Centro y Museo de Veteranos de Malvinas de Villa Constitución con este Cuerpo de Concejales, en relación al Expediente N° 18989 presentado a este Concejo Municipal por parte de dicha institución, en junio del año 2023, y;

CONSIDERANDO: Que, en dicha nota expresan, quienes fueron partícipes de la guerra de Malvinas de 1982 con la fuerte convicción de defender nuestra Patria, que hoy ya son personas de la tercera edad;

que, la Ordenanza N° 3147 de mayo de 2005, otorga un nicho en forma gratuita a los Veteranos de Malvinas residentes en la ciudad y posteriormente el Decreto N° 2910/14 reafirma dicha ordenanza y se otorga el beneficio al VGM (f) Raúl López, domiciliado en la localidad de Rueda, y luego a Juan Carlos Carrizo, ambos fallecidos post conflicto, sentando esto un precedente en cumplimiento de tales normativas;

que, en el Expediente N° 18989, los Veteranos de Guerra de Malvinas de nuestra ciudad expresan su deseo firme de poder contar con un espacio propio dentro del cementerio local para que nuclea -una vez fallecidos- a todos los Veteranos de Guerra de Malvinas del Departamento Constitución adheridos al centro de nuestra ciudad, para homenaje de nuestros héroes en su descanso eterno;

que, de esta manera, los VGM sienten que quedará para la posteridad y las nuevas generaciones, un predio para el recuerdo y homenaje permanente a los ciudadanos villenses que fueron protagonistas en aquella gesta heroica, considerándolo como un justo reconocimiento para quienes defendieron con determinación y patriotismo, nuestro territorio y nuestra soberanía;

que, resulta importante continuar con dichas acciones en pos de un permanente reconocimiento a la gesta de Malvinas y sus protagonistas, así como la valoración y visibilización de nuestra propia historia local;

que, honrar a quienes combatieron en Malvinas significa acompañarlos, apoyarlos y reconocerlos desde este organismo legislativo; también honrando y recordando con orgullo a quienes cayeron en el combate y a quienes regresaron a sus hogares con cada cicatriz de guerra;

que, el sentimiento que habita en el corazón de la comunidad villense y el compromiso de honrar la memoria de nuestros héroes, permite avanzar fuertemente para profundizar los lazos que unen a nuestros vecinos y vecinas con sus héroes de Malvinas;

que, por el mencionado Expediente N° 18989, ya se desarrolló una audiencia en cumplimiento de la Resolución N° 1651 entre el Cuerpo de Concejales de 2023, autoridades de la Asociación Civil y Museo

de Veteranos de Malvinas Departamento Constitución, y las áreas municipales de Secretaría de Gobierno y de Obras y Servicios Públicos.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Todo ex combatiente de Malvinas que hasta el momento de entrada en vigencia de la presente ordenanza tenga domicilio en la ciudad de Villa Constitución, Pavón, Empalme Villa Constitución, Theobald y Rueda, tendrá derecho a un nicho que será otorgado por la Municipalidad en forma gratuita y bajo condiciones de disponibilidad según Anexo N° 4 que consta en el presente.

ARTÍCULO 2º: Téngase presente a los fines de su reglamentación, lo establecido en la Ordenanza N° 3147/05 previendo la excepcionalidad a los ex combatientes con domicilio en las localidades de Pavón, Empalme Villa Constitución, Theobald y Rueda.

ARTÍCULO 3º: Téngase presente a los fines de su promulgación y reglamentación si fuera necesario, lo establecido en la Ordenanza N° 3147/05 la cual seguirá en vigencia hasta que la construcción del “Memorial Héroes de Malvinas” sea concretada y sean ubicados y/o reubicados este nuevo destino volviendo los nichos a ser potestad de la Municipalidad de Villa Constitución.

ARTÍCULO 4º: Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a colaborar con las áreas técnicas correspondientes, a los fines de la concreción de lo dispuesto por la presente en conjunto con la Asociación Civil Centro y Museo de Veteranos de Malvinas Puerto Argentino - Departamento Constitución CUIT 30-71587740-2, afectando las partidas presupuestarias específicas que se consideren convenientes en virtud de los gastos que demanden la escritura traslativa de dominio.

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5322 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE: Presidencia Soreira Diego

Nota 19146 y Nota: 19263 - Sra. Fernanda del Carlo. - Eleva copia de nota remitida al Sr Intendente sobre poda y extracción de árboles en la vía pública.

RESOLUCIÓN

VISTO: Las Notas N° 19146/23 – 19263/24 solicitando capacitaciones sobre arbolado público, y;

CONSIDERANDO: Que, el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y el Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe, ofrecen a los municipios y comunas, capacitaciones en materia legal y técnica sobre arbolado público.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático y al Ministerio de Desarrollo Productivo de la Provincia de Santa Fe las capacitaciones en arbolado público que ofrecen para los municipios y comunas.

ARTÍCULO 2º: Las mismas se desarrollarán en las instalaciones del Honorable Concejo Municipal y será destinada a la comunidad en general.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1738 Sala de Sesiones, 08 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 15 de Mayo de 2024

Presidente: Rubicini, Nicolás

Vice Pte. 1º: Pieretti, Leticia

Vice Pte. 2º: Bracalenti, Francisco

Concejales:

- Avilé, Andrés
- Bertero, Carla
- Borgatta, Alejandrina
- Romo Cuesta, Viviana
- Soreira, Diego

De los Dictámenes en Comisión

HACIENDA, ECONOMIA Y DESARROLLO: Presidencia Bertero Carla

Nota 19296: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Bracalenti, Bertero, Romo-Cuesta, Soreira. - Proyecto de Ordenanza. Deduciones para empleadores que contraten personas con discapacidad.

ORDENANZA

VISTO: La Ley Nacional N° 22.431, conocida como el “Sistema de Protección Integral de Personas con Discapacidad”, y sus modificatorias; la Ley Provincial N° 13.853 sobre “Personas con Discapacidad”, y;

CONSIDERANDO: Que, el Artículo N° 23 de la Ley Nacional N° 23.021, modificatoria de la Ley N° 22.431, otorga beneficios fiscales a los empleadores que contraten a individuos con discapacidad,

disponiendo el derecho a una deducción especial en la determinación del impuesto a las ganancias o sobre los capitales, equivalente al setenta por ciento (70 %) de las remuneraciones pagadas a personas con discapacidad durante cada período fiscal;

que, la Ley Provincial N° 13.853, sancionada en 2019, tiene como propósito principal promover, proteger y garantizar el pleno disfrute en condiciones de igualdad de los derechos humanos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad. En particular, su Artículo N° 38, denominado "Estímulo fiscal", establece un incentivo para los empleadores que contratan a personas con discapacidad, permitiéndoles una deducción del cien por ciento (100%) de las remuneraciones correspondientes al personal con discapacidad de la base imponible del impuesto a los ingresos brutos en cada período fiscal;

que, las personas con discapacidad a menudo enfrentan barreras significativas al intentar acceder al empleo, lo que limita su participación en la vida laboral y en la sociedad en general. Estas barreras pueden incluir prejuicios, falta de accesibilidad física o tecnológica en los lugares de trabajo, así como falta de conocimiento sobre las capacidades y habilidades reales de las personas con discapacidad;

que, el cumplimiento de las normativas legales y el compromiso con la igualdad de oportunidades son pasos fundamentales hacia la construcción de una sociedad más justa e inclusiva para las personas con discapacidad, garantizando su pleno disfrute de los derechos laborales en igualdad de condiciones con los demás trabajadores;

que, el respeto a la diversidad y la inclusión laboral no solo son cuestiones éticas, sino también estratégicas, debido a que las personas con discapacidad aportan una amplia gama de habilidades, herramientas y experiencias valiosas que enriquecen los entornos laborales. En efecto, la diversidad en el lugar de trabajo fomenta la innovación, la creatividad y el entendimiento mutuo;

que, brindar beneficios fiscales a empleadores es una estrategia que fomenta activamente la inclusión laboral de personas con discapacidad, ayuda a romper estigmas relacionados con su contratación, al mismo tiempo que amplía las oportunidades de empleo para este grupo poblacional;

que, la deducción impositiva proporciona un incentivo económico tangible para los empleadores que contratan personas con discapacidad, representando un ahorro real para la empresa, especialmente en términos de costos operativos asociados con la contratación y empleo de personal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Incorporar al Código Fiscal Municipal el Artículo N° 94 bis "Deducción para Empleadores que Contraten Personas con Discapacidad", el cual quedará redactado de la siguiente manera: "Los empleadores que contraten a personas con discapacidad podrán disponer de una deducción específica en el Derecho de Registro e Inspección, determinado de hasta un diez por ciento (10%) de un (1) salario mínimo, vital y móvil vigente a la fecha de la declaración jurada, por período."

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5323 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

GOBIERNO: Presidencia Bracalenti Francisco

Nota 19276: Bloque Juntos por el Cambio. Concejal Leticia Pieretti. - Proyecto de Ordenanza. Prohibición de actividad.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19.276 en trámite en este Cuerpo, y;

CONSIDERANDO: Que, es preciso dialogar sobre las modificaciones regulatorias con las autoridades con incumbencia en la temática.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al director de Asuntos Legales y Técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal, Dr. Gonzalo Guagnini, al jefe de Inspectoría General, a los jueces de faltas N° 1 y 2 y al jefe de la Unidad Regional VI, para dialogar sobre el tema de referencia.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Dicho Expediente continúe en comisión.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1739 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19277: Bloque Juntos por el Cambio. Concejal Leticia Pieretti. - Proyecto de Ordenanza. Trabajo de utilidad pública.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente N° 19277 en trámite en este Cuerpo, y;

CONSIDERANDO: Que, es preciso dialogar sobre las modificaciones regulatorias con las autoridades con incumbencia en la temática.

Por todo ello el

Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Citar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales al director de Asuntos Legales y Técnicos del Departamento Ejecutivo Municipal y a los jueces de faltas Nº 1 y 2.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el Nº 1740 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 19290: Bloque Unión por la Patria. Concejales Borgatta, Rubicini. - Proyecto de Declaración. Declara de interés social y cultural el 50º Aniversario del Centro de jubilados y pensionados nacionales.

DECLARACIÓN

VISTO: Que, el día domingo 28 de Abril se realizará un almuerzo por el aniversario del Centro de Jubilados y Pensionados, y;

CONSIDERANDO: Que, el Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales cumple 50 años de existencia, siendo un pilar fundamental en la comunidad local.

que, la institución ha brindado espacios de encuentro, recreación y apoyo a los jubilados y pensionados, promoviendo la integración y el bienestar de nuestros adultos mayores.

que, a pesar de las dificultades económicas y sociales, el equipo humano del centro ha perseverado en su compromiso de mantener activa esta entidad.

que, el centro ha trabajado incansablemente en la promoción y protección de los derechos de la tercera edad, a través de la lucha por una atención digna y justa.

que, la comisión directiva tiene como objetivo primordial preservar y cuidar este espacio vital para continuar con esta labor imprescindible que es la atención del sector de la tercera edad.

que, en este contexto desafiante, la institución persevera gracias a la dedicación de sus socios y con el apoyo inestimable de colaboradores, profesionales y trabajadores que de diversas maneras acompañan las actividades del Centro.

que, es imperativo reconocer y valorar la labor del Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales como un referente en la defensa de los derechos de nuestros adultos mayores.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declárese de interés social y cultural el 50º aniversario al Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, reconociendo su contribución invaluable a la comunidad y exhortando a las autoridades a brindar el apoyo necesario para su sostenimiento y crecimiento.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642, a nombre del Centro de Jubilados Y Pensionados Nacionales.

ARTÍCULO 3º: Desígnese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal, la tarea de difundir a través de los canales oficiales de este organismo legislativo, y diferentes medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 758 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19306: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Bracalenti, Bertero, Romo-Cuesta, Soreira. - Proyecto de Declaración. Declaración de interés social y deportivo ciclo de tres torneos de "5 Quilla".

DECLARACIÓN

VISTO: Los torneos de "5 QUILLAS" organizados en nuestra ciudad por la subcomisión de dicha disciplina; y,

CONSIDERANDO: Que, "5 QUILLAS", antes denominado "Casin", se juega desde 1930 en el Centro Español, es decir casi desde sus inicios ya que el club fue fundado en 1917;

que, es un deporte muy conocido y jugado en todo el país, siendo actualmente Córdoba la provincia más fuerte, con más jugadores y donde se realizan la mayoría de los torneos;

que, al día de hoy el Centro Español cuenta con 11 jugadores federados cuyas edades van desde los 26 a los 82 años;

que, en los últimos tiempos creció mucho la disciplina en nuestra ciudad por lo que éste año se formó una subcomisión que cuenta con un proyecto a largo plazo con el fin de divulgar éste juego como deporte tanto a chicos, adolescentes como a adultos y adultos mayores;

que, a raíz del avance y crecimiento mencionado se comenzaron a realizar los acondicionamientos necesarios en las instalaciones, para así poder llevar a cabo tanto torneos provinciales como nacionales y poder contar con un gran número de participantes en cada uno de ellos;

que, ya comenzó el primer ciclo de torneos de éste año que cuenta con tres competencias individuales y en pareja, el primer torneo fue individual de 3ra categoría realizado con éxito los días 29, 30 y 31 de marzo contando con 32 participantes;

que, el segundo torneo organizado fue de 3ra categoría en parejas los días 26, 27 y 28 de abril para finalizar con el tercer torneo que será individual de 2da y 3ra categoría a realizarse los días 14, 15 y 16 de junio del corriente año;

que, es importante poder acompañar el desarrollo de las actividades deportivas de la ciudad como así también ayudar en divulgación de dichas disciplinas;

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social y Deportivo el primer ciclo de tres torneos del deporte “5 QUILLAS” organizados en nuestra ciudad los días 29, 30 y 31 de marzo el primer torneo, 26, 27 y 28 de abril el segundo torneo y finalizando los días 14, 15 y 16 de junio con el tercer torneo de éste ciclo.

ARTÍCULO 2º: Entréguese reconocimiento mediante acto público y con las correspondientes distinciones que establece la Ordenanza N° 4642/17, a nombre de la “subcomisión de 5 QUILLAS del Centro Español”.

ARTÍCULO 3º: Designese al área de Protocolo y Prensa del Concejo Municipal la tarea de difundir mediante los canales oficiales y medios de comunicación, la presente declaración.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 759 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

ARTICULO N° 72

Cuarto Interm.

Nota 19332: Interbloqueo de Concejales. Concejales Rubicini, Avilé. - Proyecto de Decreto. Autoriza la compra de una notebook para el bloque Inspirar (Concejal Andrés Avilé).

DECRETO

VISTO: Lo solicitado por Nota N° 19265/24 por Bloque "Inspirar" (Concejal Avilé Andrés) y el Requerimiento N° 24590 realizado a tal fin, y;

CONSIDERANDO: Que, el Bloque del Concejal mencionado solicita la adquisición de una notebook para el cumplimiento de las funciones propias del cargo para el que fuera elegido;

que, en tal sentido se realizó requerimiento de compra a la oficina de compras del Departamento Ejecutivo (requerimiento N° 24290), que habiéndose presentado varios oferentes, se consideró como las condiciones más beneficiosas para la adquisición, la ofrecida por GSI (Grupo de Soluciones Informática) de Capelari Damián y Oterino Pablo S.H. CUIT N° 30711049769;

que, atento a las características del bien; portátil y personal, el titular del bloque solicitó la adquisición del mismo de manera personal.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Decreta:

ARTÍCULO 1º: Autorícese la compra de (1) una Notebook CX 15,6 INTEL i5+SSD240+8G+DVDRWW, al proveedor GSI (Grupo de Soluciones Informática), de Capelari Damián y Oterino Pablo S.H, CUIT N° 30711049769, cotizado en pesos quinientos noventa y nueve mil (\$ 599.000,00).

ARTÍCULO 2º: Autorícese la adquisición en forma personal por el Concejal Andrés Avilé DNI 28.880.927 y en consecuencia procédase al descuento de la misma conforme lo solicita el edil en nota adjunta.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese al Contador General a fin de realizar el procedimiento respectivo para dejar sin efecto el alta patrimonial mediante procedimiento que el mismo determine.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1620 Sala de Sesiones, 15 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Sesión Autoconvocada 23 de Mayo de 2024

Presidente: Rubicini, Nicolás

Vice Pte. 1º: Pieretti, Leticia

Vice Pte. 2º: Bracalenti, Francisco

Concejales:

- Avilé, Andrés
- Bertero, Carla
- Borgatta, Alejandrina

- Romo Cuesta, Viviana
- Soreira, Diego

De los mensajes del Departamento Ejecutivo

Cuarto Intermedio:

Nota 19335: Proyecto de Ordenanza. Acta acuerdo colectivo. Paritaria local Municipalidad de Villa Constitución. SIEM Y CDC. FESIM. Mayo 2024

ORDENANZA

VISTO: El acta paritaria entre el Departamento Ejecutivo Municipal y la Federación de Sindicatos Municipales y el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales, y;

CONSIDERANDO: Que, en virtud de lo manifestado en el visto, resulta necesaria la aprobación de la presente ordenanza.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Ratifícase el Acta Colectivo - Paritaria Local de Municipalidad de Villa Constitución - SIEM Y CDC-FESIM suscripta en fecha 20 de Mayo de 2024 en todos los puntos que componen la misma y que como anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal la facultad de realizar las modificaciones presupuestarias pertinentes a fin de aplicar la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.

Registrado bajo el N° 5324 Sala de Sesiones, 23 de mayo de 2024.-

Firmado: LETICIA PIERETTI – Vicepresidente 1º a/c Presidencia H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

19335/24
ACTA ACUERDO COLECTIVO – PARITARIA LOCAL
MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION – SIEM y CDC-FESIM

H.C.M.
Exp. N.º: 004
Folio: 004

En la Municipalidad de VILLA CONSTITUCION, a los 20(veinte) días del mes de mayo de 2024, y continuando con la negociación salarial año 2024 iniciada el 21/3/24, se reúnen el Sr. **Intendente Municipal Prof. Jorge Ramón Berti**, el **Sec. de Gobierno y Convivencia Ciudadana Sr. Alejandro Longo**, y el **Sec. de Finanzas y Administración Ctdor. Mauro Puccini** en representación de la Municipalidad de Villa Constitución y por la FESIM- Federación de Sindicatos Municipales-Santa Fe **Secretario General, Sr. Raúl Rivas**, el **Secretario de Finanzas Sr. Oscar Roberto José** y por el Sindicato Independiente de Empleados Municipales y Comunales del Departamento Constitución el **Secretario Adjunto Sr. Victor Omar Jauregui**, el **Secretario Gremial RI Sr. Nicolás González**, y **Renata Rivas** en Representación del Cuerpo de Delegados y acuerdan reconocer, según el acuerdo colectivo regional suscripto como Paritaria Regional del día 20/05/2024, lo siguiente: -

1. Acordar una suma no remunerativa y bonificable equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la retribución total unitaria (es decir sobre el bruto remunerativo y no remunerativo) con base febrero de 2024. Dicha suma podrá ser abonada hasta el día 24 de Mayo de 2024.
2. Las partes acuerdan, que de no llegar a un acuerdo definitivo de recomposición salarial en las paritarias regionales antes del día 10/06/2024, las Comunas y Municipios ratifican que abonaran nuevamente la suma establecida en el punto 1 de la presente acta el día 10/06/2024, en las mismas condiciones pactadas en el punto 1 de la presente acta.
3. Dichas sumas se otorgan con fines conciliatorios, se pagarán por planilla complementaria y a cuenta de lo que firme esta mesa paritaria regional, donde se acordarán los valores a la política salarial como remunerativos y bonificables.
4. Atento al acuerdo arribado las medidas de fuerza quedan suspendidas.

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación de lo actuado, firman las partes cuatro ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.--


Oscar R. José
Sec. Finanzas
Fesim

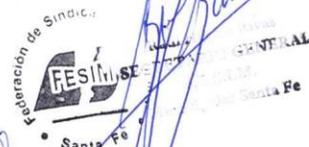

ALEJANDRO H. LONGO
Sec. Gob. y Coord. Gab.
Sec. Secretaría Salud Prev.
Dpto. Humano


C.P. MAURO PUCCINI
Secretario de Finanzas y
Administración


VICTOR OMAR JAUREGUI
SECRETARIO GENERAL ADJUNTO
SIEM y CDC


NICOLAS GONZALEZ
Secretario Gremial RI
SIEM y CDC


PROF. JORGE R. BERTI
INTENDENTE MUNICIPAL









Sesión Ordinaria 24 de Mayo de 2024

Presidente: Rubicini, Nicolás

Vice Pte. 1º: Pieretti, Leticia

Vice Pte. 2º: Bracalenti, Francisco

Concejales:

- Avilé, Andrés
- Bertero, Carla
- Borgatta, Alejandrina
- Romo Cuesta, Viviana
- Soreira, Diego

De los Dictámenes en Comisión

GOBIERNO: Presidencia Bracalenti Francisco

Nota 19298: Bloque Unión por la Patria. Concejales Rubicini, Borgatta. - Proyecto de Resolución. Nota enviada al gobernador Pullaro por finalización de obras.

RESOLUCIÓN

VISTO: La nota mencionada en la referencia presentada al Gobernador Maximiliano Pullaro por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución (CCIPVC), la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON), Asociación de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (ADEESSA), Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (ADECON), Laminados Industriales S.A. y ZOFRAVILLA S.A. en reclamo por culminación de las obras iniciadas en Villa Constitución, y;

CONSIDERANDO: Que, en este sentido, las empresas, cámaras y asociaciones mencionadas ut-supra, mediante una nota dirigida al Gobernador Pullaro, han solicitado enfáticamente la finalización de importantes obras, siendo las mismas vitales para el desarrollo y la seguridad de nuestra región, haciendo mención en particular a la finalización de las obras de Avda. Perimetral, Ruta 10S, Ruta Segura R90 con su ampliación de calle Dorrego y calle Formosa y solicitan además se ejecute una recuperación urgente de carpeta y banquina de la R21 desde Arroyo del Medio hasta el cruce con Tte. Ramos;

que, desde nuestro bloque, hemos sostenido constantemente la necesidad de concluir estas obras a través de los reiterados pedidos que hemos formulado al Gobernador, no podemos permitir que queden inconclusas, porque tenemos un compromiso en la búsqueda de mejoras para nuestra comunidad y en la defensa de los intereses de los ciudadanos ya que afectan directamente a la calidad de vida de los villenses y al desarrollo económico de la región;

que, a nivel nacional, también enfrentamos restricciones presupuestarias. Sin embargo, debemos insistir en que Villa Constitución no quede excluida de la agenda de obras públicas y es nuestro deber como representantes velar por los intereses de nuestra comunidad y exigir que se asignen los recursos

necesarios para finalizar estas obras, ya que son esenciales para garantizar la seguridad vial, el acceso a servicios básicos y el crecimiento sostenible de la comunidad;

que, la culminación de las mismas garantiza que nuestros vecinos puedan transitar y vivir en un entorno seguro, con calles en buen estado, iluminación adecuada y espacios públicos bien mantenidos contribuyen a la seguridad de los ciudadanos;

que, la infraestructura adecuada es un pilar fundamental para el progreso de cualquier localidad, no solo mejoran la calidad de vida de los habitantes, sino que también generan empleo y fomentan la actividad económica;

que, toda inversión en infraestructura es una inversión en el futuro de Villa Constitución como motor de iniciativas de inversión y generación de empleo en la ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese al Gobierno Provincial en adhesión a lo solicitado por el Centro Comercial, Industrial y de la Producción de Villa Constitución (CCIPVC), la Cámara Industrial del Departamento Constitución (CIDECON), Asociación de Entidades Empresarias del Sur Santafesino (ADEESSA), Agencia de Desarrollo del Departamento Constitución (ADECON), Laminados Industriales S.A. y ZOFRAVILLA S.A., la finalización de las obras de Avda. Perimetral, Ruta 10S, Ruta Segura R90 con su ampliación de calle Dorrego y calle Formosa, la recuperación de carpeta y banquina de la R21 desde Arroyo del Medio hasta el cruce con Tte. Ramos.

ARTÍCULO 2º: Instamos a priorizar la culminación de las obras pendientes en Villa Constitución, reconociendo la importancia estratégica de la obra pública como motor de desarrollo local y regional.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1741 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19303: Bloque Inspirar. Concejal Andrés Avilé. - Proyecto de Resolución. Preocupación de los responsables de comedores comunitarios.

RESOLUCIÓN

VISTO: La preocupación de los responsables de los comedores comunitarios, y;

CONSIDERANDO: Que, ante reiterados reclamos de comedores comunitarios de Villa Constitución de que no llega la mercadería en tiempo y forma o directamente no se baja.

que, los dichos de la Directora de Acción Social “este año la situación es más compleja en el contexto político y económico, y está siendo muy duro con los sectores más vulnerables lo cual han aumentado las demandas”;

no obstante, aseguró que siguen “trabajando fuertemente todo el personal de la Secretaria de Desarrollo Humano, con los recursos y las herramientas disponibles porque creemos en la inclusión social y la igualdad de oportunidades, con la firme convicción que juntos podemos construir un futuro más próspero y solidario para todos”;

que, el 27 de febrero del 2024 la Ministra de Igualdad y Desarrollo Humano de la Provincia, Victoria Tejada, dio a conocer que viene desarrollando Santa Fe en materia de seguridad alimentaria; Sergio Basilé, informó en conferencia de prensa que hubo un 80% de aumento promedio en las partidas destinadas a comedores de la Provincia;

“Desde que asumimos, el Gobernador Maximiliano Pullaro nos pidió que ningún niño o niña se quede sin un plato de alimento”, recordó la funcionaria para quien es el “desafío” como también lo es “ser eficiente con el uso de los recursos”;

los recursos son propios, porque hasta el momento “desde Nación no estamos recibiendo acompañamiento en programa con respecto a seguridad alimentaria; no hay ningún convenio firmado”, señaló Tejada;

la Ministra consigno que se está realizando en todo el territorio provincial trabajo de auditorías, “y estamos llevando a cabo el control de la ayuda del Estado que llegue a quien realmente la necesita y evitar malos intermediarios”. Esto, más allá de las Instituciones que trabajan y lo hacen muy bien;

así, de 900 comedores, se detectaron “algunas irregularidades” en el Sur de Santa Fe. En este punto, Basilé detalló algunos ejemplos puntuales: en un caso, hubo “una supuesta suplantación de identidad por lo que una persona recibía fondos públicos, y no se conocía su titularidad”. En otros casos, “donde debía haber un comedor o copa de leche, nos encontramos con una plaza o depósito vacío” sobre estos hechos, se hicieron las denuncias a la Justicia;

en otras situaciones donde también se encontraron irregularidad pero menos graves, no se suspendió el aporte de manera definitiva sino en forma temporal: “los convocamos a dialogar para que pongan sus papeles en orden”, aclaró;

recibimos y escuchamos a todas las Instituciones, también a los Municipios y Comunas que demandan un acompañamiento en programas alimentarios: “estamos escuchando, analizando, auditando y acompañando”, resumió Tejada, E insistió “No hemos cortado (el aporte) en ningún espacio que esté haciendo las cosas bien”, el objetivo es que “la ayuda del Estado llegue a destino y a quienes lo necesitan”;

“sabemos que estamos pasando un momento muy difícil pero hay una decisión clara del Gobernador en cuanto a atender la Seguridad alimentaria y que cada Santafesino tenga su plato de comida”, concluyó la Ministra;

el Presupuesto General de la Administración Municipal de Villa Constitución del año 2024, destina \$493.420.000 a servicios de comedores comunitarios;

que, es necesario contar con la información si se recibe algún tipo de ayuda o si estamos contemplados en las partidas presupuestarias tanto a nivel provincial como nacional para nuestra ciudad.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar a una audiencia con el Cuerpo de Concejales, a la directora de Acción Social, Sra. Paola Rondan; Coordinador de Acción Social, Sr. Hugo Chaves, responsables de comedores comunitarios, e intermediarios a cargo de las tarjetas para comedores.

ARTÍCULO 2º: Por Sec. Administrativa se fijará fecha y horario de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1742 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19309: Bloque Unión por la Patria. Concejales Rubicini, Borgatta. - Proyecto de Resolución. Audiencia con el Senador Giacomino y centros de jubilados locales ante el incremento de las tarifas del servicio eléctrico facturadas por la E.P.E.

RESOLUCIÓN

VISTO: Las dificultades de los Centros de Jubilados y Pensionados de la ciudad para afrontar el pago de las tarifas de servicios básicos como el suministro eléctrico, víctimas de un tarifazo que complica su sostenimiento institucional y la continuidad de sus funciones, y;

CONSIDERANDO: Que, en las reuniones mantenidas con los diferentes Centros de Jubilados de la ciudad, han manifestado las diversas dificultades que atraviesan institucionalmente para sostenerse en funciones, en representación de los diferentes sectores de jubilados y pensionados nacionales y provinciales;

que, entre las dificultades mencionadas, entre las principales se encuentran el tarifazo sufrido en servicios básicos como el suministro eléctrico, producto de la quita de subsidios como decisión política del Gobierno Nacional, que incrementaron sus facturas de treinta mil pesos (\$30.000) a cien mil pesos (\$100.000);

que, los Centros de Jubilados sostienen cuotas de afiliación de sólo mil pesos (\$1.000) para tratar de sostener una masa societaria con la menor deserción posible, la que en este contexto igualmente es inevitable y todas las instituciones de referencia, han sufrido bajas considerables en su número de afiliados;

que, para su sostenimiento institucional, están obligados a mantener actividades sociales de recaudación como alquiler de salones para fiestas, presentaciones, actividades protocolares, entre otras, en horas extras a las utilizadas por la comisión oficial, conllevando un uso extra del servicio eléctrico en cada actividad adicional para recaudar fondos;

que, este incremento de tarifas que se anunció a principio del corriente año como consecuencia de la decisión política del Gobierno Nacional de eliminar subsidios del Estado, se sostiene en la Ley de Bases que logró media sanción en la Cámara de Diputados de la Nación al avalar contratos dolarizados de generación de energía renovable, térmica e hídrica, una de las principales causas del aumento astronómico en las tarifas eléctricas en las instituciones, pymes, talleres, comercios y hogares domésticos, entre otros sectores de la sociedad;

que, la distribuidora del servicio eléctrico en estas instituciones es la Empresa Provincial de la Energía (EPE), y que nuestro deber como organismo legislativo es generar articulaciones que aporten a las problemáticas presentadas por los actores villenses, representación y canalización de las medidas con el fin de aportar soluciones conjuntas;

que, el Senador Provincial Germán Giacomino cuenta con la potestad de representar, estas problemáticas de las instituciones locales, de forma directa en la Cámara de Senadores de la Provincia y lograr medidas de gobierno a través de proyectos de ley.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Solicítese una audiencia con este cuerpo de Concejales, al Senador Provincial por el Departamento Constitución Germán Giacomino conjuntamente con las autoridades de los Centros de Jubilados y Pensionados Nacionales “22 de abril”; Centro de Jubilados y Pensionados Metalúrgicos “16 de Marzo”; Centro de Jubilados “2 de Septiembre” de barrio Galotto; Centro de Jubilados y Pensionados ferroviarios “9 de Julio”; y el Centro de Jubilados y Pensionados de la Provincia de Santa Fe; para generar de forma articulada, acciones legislativas en la cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe y su respectivo tratamiento posterior en la Cámara de Diputados, que aporte una medida de alivio a dichas instituciones ante los tarifazos que vienen sufriendo en servicios básicos como el suministro eléctrico, para sostenerse en sus funciones institucionales.

ARTÍCULO 2º: Considérese la notificación a las autoridades de la Empresa Provincial de la Energía (EPE), con residencia en nuestra ciudad, para dicha audiencia.

ARTÍCULO 3º: Por secretaría administrativa se fijará día y horario de la audiencia.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1743 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19310: Bloque Juntos por el Cambio. Concejala Leticia Pieretti. - Proyecto de Minuta de Comunicación. Solicita estudio, planificación, educación y seguridad vial.

MINUTA DE COMUNICACION

VISTO: La zona comprendida entre la Av. San Martín, Ruta Provincial N° 21 y sus intersecciones Pte. Perón y V. Alsina, y;

CONSIDERANDO: Que, en esta zona confluyen ingresos y egresos de distintos barrios de la ciudad Los Tilos, Cilsa, San Martín, Malugani, Barrio Re, Santa Mónica, Sagrado Corazón, Galotto, Luzuriaga, Industrial, San Miguel y Arroyo del Medio como así también uno de los ingresos y egresos de nuestra ciudad, además de comercios, una escuela, estaciones de servicios, Zona Franca, talleres, fábricas, paradas de colectivos, entre otros;

que, la constante circulación y dinámica de la zona debido a la cantidad de movimiento vehicular y peatonal, debe ser puesta en estudio en su totalidad, en lo que respecta al ordenamiento vehicular, seguridad y educación vial;

que, a los fines de prevenir y pensar en el futuro de la ciudad, es que se debe analizar con las autoridades respectivas, la problemática vial planteada.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Solicita:

ARTÍCULO 1º: Solicítese a las oficinas de Inspección Vial, Educación Vial y Planificación de Seguridad Vial, la realización de un estudio de la zona a los efectos de evaluar, planificar y determinar las medidas necesarias con el fin de arbitrar mecanismos de seguridad y educación vial.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 2878 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19316: Sra. Mónica Spicher. - Solicitud de excepción. Habilitación DREI N° 15197/7.

RESOLUCIÓN

VISTO: La nota N° 19316/24 solicitando la excepcionalidad en la aplicabilidad del decreto 4793/18, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario dialogar con la Sra. Spicher para profundizar sobre la temática de mención.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia a la Sra. Mónica Eliana Spicher, a los efectos de dialogar sobre la temática que motivará la presentación de la nota en trámite con N° de Expediente 19.316.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1744 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: Presidencia Borgatta Alejandrina

Nota 19304: Vecinal Bº Colón, Zona Sur. - Solicita relevamiento sobre problemática de barrancas.

RESOLUCIÓN

VISTO: La solicitud efectuada por la Comisión Vecinal de Bº Colón Zona Sur, en trámite con N° de Expediente 19304, y;

CONSIDERANDO: Que, es preciso propiciar instancias de diálogo entre las autoridades vecinales, y las Secretarías de Obras y Servicios Públicos y Ordenamiento Territorial del Departamento Ejecutivo Municipal, para abordar varias de las problemáticas que menciona la nota de referencia.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con el Cuerpo de Concejales a representantes de la Comisión Vecinal de Bº Colón Zona Sur, al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Sr. Miguel Santolín y al Secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime, a los efectos de dialogar sobre la problemática en torno a la zona de barrancas y diversas problemáticas que afectan a los vecinos del barrio en cuestión.

ARTÍCULO 2º: Por Secretaría Administrativa se fijará fecha y hora de la audiencia.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1745 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Nota 19331: Bloque Inspirar. Concejales Andrés Avilé. - Proyecto de Resolución. Apertura calle Pasteur.

RESOLUCIÓN

VISTO: La inquietud de la Comisión vecinal de barrio los Ceibos, respecto a la apertura de calle Pasteur y San Luis, y;

CONSIDERANDO: Que, los reclamos vienen de larga data se basan en la apertura de calle Pasteur y San Luis, la preocupación por los vehículos que entran en contramano por calle Cnel. Martín Miguel de Güemes, para entrar a calle San Luis;

que, abrir dicha arteria generará nuevas vías de comunicación, lo que permitirá una mejor transitabilidad de los distintos sectores afectados;

que, numerosos vecinos de la zona manifestaron en distintas oportunidades la necesidad de la apertura;

que, nuestra responsabilidad como Concejales es seguir trabajando en distintas acciones que mejoren el tránsito y la accesibilidad en la Ciudad;

que, la Comisión Vecinal de barrio los Ceibos sugiere, que se haga la apertura de calle Pasteur, así se descomprime el tránsito en calle Cnel. Martín Miguel de Güemes;

que, la Comisión apoya y fundamenta el pedido teniendo en cuenta los beneficios que se lograrían, ya que mejoraría la prestación de servicios indispensables para los vecinos;

que, es intención de esta vecinal el bienestar de los vecinos;

que, posibilita la efectiva prestación de servicios, además en los momentos difícil que se están viviendo con el tema de inseguridad, facilitaría el paso de patrulleros policiales y demás fuerzas públicas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convocar audiencia con el cuerpo de Concejales al: Secretario de Ordenamiento Territorial, Sr. Mauricio Jaime; Secretario de obras y servicios públicos, Sr. Miguel Santolin; Jefe de instrucción vial, Sr. Nicolás Mercuri; Jefe de Departamento Inspección, Sr. Guillermo Camino; Integrantes de Comisión Vecinal los Ceibos.

ARTÍCULO 2º: Por Sec. Administrativa se fijará fecha y hora de la misma.-

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1746 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

SALUD Y ACCION SOCIAL: Presidencia Avile Andres

Nota 19323: Agrupación "Dejando huellas castrar y educar VC" - Solicita audiencia para tratar Ordenanza N° 3975/2011.

RESOLUCIÓN

VISTO: El Expediente de referencia N° 19323, y;

CONSIDERANDO: Que, es necesario la realización de una audiencia con Dejando Huellas Castrar y Educar VC, el área de Veterinaria para el tratamiento de este expediente.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Resuelve:

ARTÍCULO 1º: Convóquese a audiencia con éste seno de Concejales Municipales a Dejando Huellas Castrar y Educar VC.

ARTÍCULO 2º: Convocar audiencia con el Área de Veterinaria.

ARTÍCULO 3º: Por Secretaría Administrativa se fijará diferentes fechas y horarios de las mismas.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 1747 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

CULTURA, DEPORTE Y TURISMO: Presidencia Pieretti Leticia

Nota 19324: Bloque Unidos para Cambiar Santa Fe. Concejales Bracalenti, Bertero, Romo-Cuesta, Soreira. - Proyecto de Declaración. Declara de interés social el compromiso y aporte realizado por María Margarita Salina a la institución ALCEC de Villa Constitución.

DECLARACIÓN

VISTO: Que el pasado 30 de abril culminó el mandato de María Margarita Salina como Presidenta de la Comisión Directiva de la Asociación de Lucha Contra el Cáncer (ALCEC) de Villa Constitución, luego de haber ocupado dicho cargo en tres oportunidades anteriores, sumando un total de 30 años de compromiso y servicio a esta institución, y;

CONSIDERANDO: Que, María Margarita Salina, conocida como Mari Salina, inició su vínculo con ALCEC en el año 1994, motivada por experiencias personales que la llevaron a comprometerse con la lucha contra el cáncer y el bienestar de la comunidad;

que, a lo largo de tres décadas, Mari Salina desempeñó diversos roles dentro de la Comisión Directiva de ALCEC, demostrando un compromiso inquebrantable, una dedicación ejemplar y una pasión incansable por servir a los demás;

que, durante su gestión como Presidenta, Mari Salina lideró numerosas iniciativas y proyectos destinados a mejorar la calidad de vida de los pacientes oncológicos y sus familias, así como a promover la concientización y prevención del cáncer en la comunidad;

que, ALCEC es un pilar fundamental en la lucha contra el cáncer en Villa Constitución, brindando apoyo emocional, asistencia económica y acceso a servicios médicos a quienes más lo necesitan;

que, la labor desempeñada por Mari Salina en ALCEC ha sido fundamental para el bienestar de la comunidad, demostrando un compromiso excepcional y un profundo sentido de solidaridad y empatía;

que, la trayectoria de Mari Salina en ALCEC es un ejemplo de altruismo, dedicación y servicio desinteresado, mereciendo ser reconocida y valorada por toda la sociedad;

que, resulta imperativo destacar y enaltecer la invaluable contribución de Mari Salina a la sociedad de Villa Constitución a lo largo de estos 30 años, reconociendo su labor como un servicio de interés social que ha beneficiado a innumerables personas.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Declara:

ARTÍCULO 1º: Declarar de Interés Social la destacada labor realizada por María Margarita Salina durante 30 años en ALCEC (Asociación de Lucha Contra el Cáncer) de Villa Constitución, en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese la presente Declaración y entréguese el diploma a María Margarita Salina.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 760 Sala de Sesiones, 24 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

Sesión Ordinaria 29 de Mayo de 2024

Presidente: Rubicini, Nicolás

Vice Pte. 1º: Pieretti, Leticia

Vice Pte. 2º: Bracalenti, Francisco

Concejales:

- Avilé, Andrés
- Bertero, Carla
- Borgatta, Alejandrina

- Romo Cuesta, Viviana
- Soreira, Diego

ARTICULO N° 72

Cuarto Interm.

Nota 19357: Interbloqueo de Concejales. Concejales Bertero, Romo-Cuesta, Soreira, Bracalenti, Borgatta, Rubicini, Pieretti. - Proyecto de Ordenanza. Afectación y ampliación de partida presupuestaria.

ORDENANZA

VISTO: La necesidad de contar con una guardia que proporcione seguridad a esta institución y todos sus miembros, y;

CONSIDERANDO: Que, este Concejo Municipal cuenta con los medios para brindar lo establecido en el visto.

Por todo ello el
Honorable Concejo Municipal,
Ordena:

ARTÍCULO 1º: Dispóngase los fondos necesarios para la contratación de un efectivo policial de la Unidad Regional VI C.U.I.T. 30-99901844-7 para este Concejo Municipal los días hábiles, comenzando el día jueves 30 de mayo por el término de 12 días hábiles cubriendo el horario de ingreso y egreso del personal.

ARTÍCULO 2º: Aféctese a la partida n° 8.03.08.01.00.00.000.000.006858 (Actividad Institucional y Administrativa Concejo) y además amplíese dicha partida por un monto de \$400.000,00.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el contrato que como anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y archívese.-

Registrado bajo el N° 5325 Sala de Sesiones, 29 de mayo de 2024.-

Firmado: NICOLÁS RUBICINI – Presidente H.C.M.
NICOLÁS ROTILI – Secretario H.C.M.

IMPRESIÓN

OFICINA DE ARCHIVO DIGITAL
Concejo Municipal V.C.

 villaconstitucion.gob.ar/hcm/el-concejo/

SUPERVISIÓN

NICOLÁS ROTILI
Secretario Deliberativo

 nrotili@villaconstitucion.gov.ar

DIAGRAMACIÓN

MARÍA DE LUJÁN BANNELLI
Responsable Archivo Digital

 lbannelli@villaconstitucion.gov.ar

